

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

TIPO DE INFORME:	Preliminar		Final	X
-------------------------	-------------------	--	--------------	----------

Tabla de contenido

1.	TÍTULO DE LA AUDITORÍA.....	2
2.	FECHA DE LA AUDITORÍA.....	2
3.	PERIODO EVALUADO	2
4.	UNIDAD AUDITADA.....	2
5.	LÍDER DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
6.	AUDITORES	2
7.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	2
8.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
9.	CRITERIOS.....	2
10.	METODOLOGÍA	3
11.	SITUACIONES GENERALES	4
11.1.1	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO.....	5
11.1.2	PROCEDIMIENTO MDCC-PD-002 GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN V12.....	6
11.1.3	PROCEDIMIENTO MDCC-PD-001 TRÁFICO Y ALISTAMIENTO V12	10
11.1.4	PROCEDIMIENTO MDCC-PD-007 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CONTENIDOS FINALIZADOS	10
11.1.5	PROCEDIMIENTO MDCC-PD-008 LICENCIAMIENTO DE IMÁGENES	12
11.1.6	MDCC-PL-002 PLAN DE CONTINGENCIA TRANSMISIÓN EN DIRECTO V1:	13
12.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	21
13.	CONCLUSIONES	23
14.	RECOMENDACIONES.....	24

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

Auditoría al proceso de Diseño y Ejecución de la Estrategia de Programación de Contenidos.

2. FECHA DE LA AUDITORÍA

Del 4 de febrero al 30 de abril de 2026.

3. PERIODO EVALUADO

El alcance de la auditoría comprende la evaluación de la gestión del proceso correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1 de enero del 2025 y hasta 31 de enero de 2026.

4. UNIDAD AUDITADA

Proceso de Diseño y Ejecución de la Estrategia de Programación de Contenidos.

5. LÍDER DE LA UNIDAD AUDITADA

David Camilo Vargas Mejía – Director Operativo

6. AUDITORES

Diana del Pilar Romero Varila – Henry Guillermo Beltrán

7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la gestión del proceso de Diseño y Ejecución de la Estrategia de Circulación de Contenidos, verificando la adecuada planeación, ejecución, control y seguimiento de las actividades definidas en los lineamientos normativos aplicables. De manera complementaria, revisar los procesos de contratación asociados al desarrollo del proceso, con el fin de evaluar y formular las recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento del control interno y a la mejora continua del proceso.

8. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría comprende la evaluación de la gestión del proceso correspondiente a la vigencia comprendida entre el 1 de enero del 2025 y hasta 31 de enero de 2026. Se evaluarán los documentos vigentes del proceso que se encuentran publicados en la intranet de Canal Capital y demás productos que se generen durante la operación del proceso.

9. CRITERIOS

- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Ley 23 de 1982, Sobre derechos de autor
- Ley 44 de 1993, Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944,
- Decisión Andina 351 de 1993, Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos.
- Decreto 1499 de 2017 – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Decreto 1083 de 2015 - Título 21, parte 02.
- Normas globales de auditoría interna.
- Manuales de Contratación y Supervisión vigentes durante el alcance de la auditoría.
- Caracterización del proceso, Procedimientos, manuales, formatos e instructivos asociados al proceso vigentes durante el alcance de la auditoría.
- Matriz de riesgos del proceso y ejecución de los controles definidos.
- Indicadores del proceso y resultados reportados en el Plan de Acción Institucional.

10. METODOLOGÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se aplicaron técnicas de auditoría generalmente aceptadas, orientadas a la obtención de evidencia suficiente, competente y pertinente que soporte los resultados del ejercicio evaluativo. Entre estas se incluyen: (i) revisión documental, mediante el análisis de procedimientos, registros, informes y demás soportes disponibles; (ii) solicitudes de información, dirigidas a los responsables de los procesos auditados; (iii) observación directa, para verificar la ejecución de actividades y controles en operación; (iv) pruebas de cumplimiento, con el fin de validar la adherencia a la normatividad, políticas y procedimientos establecidos; y (v) análisis de información, a través de la verificación, cruce y consistencia de datos relevantes. Estas técnicas se aplicaron de manera articulada, conforme a los criterios definidos en el programa de auditoría, garantizando la trazabilidad y confiabilidad de los hallazgos y conclusiones.

Planificación

- Conocimiento del área y elaboración del Plan de Auditoría Individual.
- Definición del objetivo y alcance de la auditoría.
- Revisión preliminar documental y procedimental sobre la unidad auditada.
- Reunión con el profesional especializado de Programación, para presentación de las actividades que realiza el área.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Ejecución

- Revisión documental de la unidad auditable en la intranet como la caracterización, procedimientos, instructivos, formatos, asociados al Proceso de Diseño y Ejecución de la Estrategia de Programación de Contenidos.
- Revisión de contratos supervisados por el área de Programación.
- Reunión de apertura con la unidad auditada.
- Solicitud de información mediante memorando inicial, reunión con el equipo de Programación y correos al líder de proceso y otros procesos relacionados con la unidad auditada.
- Recolección de soportes y evidencias mediante herramienta digital (Drive).
- Solicitudes de información adicional mediante memorandos.

Informe de Auditoría

- Análisis de la información remitida (soportes) por la unidad con el fin de validar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables en materia de Programación y ejecución contractual.
- Consolidación y entrega del informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de la unidad auditada y demás áreas relacionadas.
- Respuesta al informe preliminar por parte de la unidad auditable. (Memorando 338 de 2026)
- Análisis de respuesta y elaboración del informe final de auditoría.

Seguimiento del progreso

- Solicitud de la formulación del Plan de Mejoramiento frente a las actividades que eliminan las causas de las observaciones encontradas.
- Acompañamiento de la formulación del Plan de Mejoramiento al área.
- Análisis de la evaluación de la auditoría CCSE-FT-018 y presentación (por parte del jefe de la oficina de Control interno) al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para implementación de mejoras en el ejercicio de auditoría.

11. SITUACIONES GENERALES

11.1 REVISIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO

Se realizó una revisión integral de la información documentada vigente disponible en la intranet institucional. De la verificación adelantada, se obtuvieron los siguientes resultados por documento evaluado:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

11.1.1 CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las buenas prácticas de gestión por procesos, la caracterización debe reflejar de manera integral las etapas del proceso, incluyendo entradas, actividades, salidas e interacciones; verificados los procedimientos, actividades que ejecuta el proceso y demás documentos asociados se evidenció que:

Cumplimientos:

Se evidenció que la caracterización del proceso presenta una estructura general alineada con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, en la medida en que:

1. Define el propósito del proceso y su alcance.
2. Identifica los principales componentes del proceso, incluyendo entradas, actividades y salidas.
3. Establece responsables para la ejecución de las actividades.
4. Reconoce la interacción con otros procesos institucionales.
5. Adicionalmente, se observa coherencia general entre la caracterización y los procedimientos asociados, lo que permite evidenciar que el proceso se encuentra documentado y cuenta con lineamientos básicos para su operación.

En este sentido, la caracterización constituye un instrumento válido para la comprensión general del proceso y su ubicación dentro del mapa de procesos institucional, no obstante lo anterior, se presentaron las siguientes oportunidades de mejora:

Oportunidades de mejora:

1. La caracterización del proceso debe reflejar no solo los productos operativos, sino también los resultados asociados al cumplimiento de requisitos legales y regulatorios. Se evidenció que la caracterización no contempla como entradas y salidas del proceso:
 - Entrada: Proveedores externos para garantizar los permisos y licencias de los programas que se emiten: ACINPRO, SAYCO, ACODEM, PROMÚSICA etc.
 - Salida: El cumplimiento de derechos de autor y licenciamiento de contenidos
 - Salida: La disponibilidad de contenidos legalmente habilitados para emisión

Aspectos que son gestionados mediante los procedimientos de adquisición y licenciamiento.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- La caracterización del proceso no incorpora un aspecto clave que es la gestión de contingencias asociadas a la emisión en vivo, a pesar de que existe un plan formal: "PLAN DE AJUSTES EN PARRILLA ANTE PROBLEMAS EN LAS TRANSMISIONES DE EVENTOS EN DIRECTO" que regula la toma de decisiones ante incidencias técnicas y operativas, la inclusión de lo anterior reflejará de manera integral la operación y fortalece la gestión del riesgo que se ejecuta desde el área.
- Se recomienda evitar la inclusión en la caracterización de enlaces que no garanticen acceso institucional permanente, como el siguiente caso:

Consolidar información de los contenidos adquiridos y estimar una programación de los mismos en la parrilla	Documento drive "seguimiento de adquisiciones Capital y Eureka" https://docs.google.com/spreadsheets/d/1cL5NbPvSS1cwKJAMU5G4XcdoNRgZPGfDOW10-bYA7tg/edit#gid=1008805441	Pro est
---	--	------------

Se precisa que esta situación corresponde a un aspecto de forma que no afecta la operación del proceso, pero cuya mejora fortalece la consulta de la información.

11.1.2 PROCEDIMIENTO MDCC-PD-002 GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN V12

Para este documento se evaluaron las políticas de operación actividades y puntos de control obteniendo los siguientes resultados:

Cumplimientos:

- El procedimiento establece que se debe diseñar una estrategia de programación y socializarla formalmente a las instancias pertinentes.

Para 2025, se evidencia presentación del plan de programación vigente hasta junio 30 y presentación de actualización para el segundo semestre.

Para la vigencia 2026, se evidencia el documento de estrategia de programación, correo de construcción colectiva y socialización de la estrategia en espacio de tráfico editorial.

- Se evidenció que el proceso tiene el inventario de contenidos (propios, licenciamientos, transmisiones y adquisiciones) a través de diferentes repositorios

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

(archivos de Excel), así como soportes de la elaboración y actualización permanente de las parrillas de programación mensuales, acompañadas de las actas de aprobación por parte de la Gerente, el Director Operativo y el Profesional de Programación.

3. Se evidenció que el proceso elabora y aprueba las parrillas de programación semanal y se publican en la página web institucional: <https://www.canalcapital.gov.co/institucional/1-informacion-de-la-entidad/1-11- calendario-de-actividades/1-11-2-calendario-de-actividades/parrilla/> lo cual garantiza su disponibilidad y consulta por parte de los usuarios.
4. Se evidenció que el proceso realiza la comunicación de la parrilla de programación semanal mediante correos electrónicos, aportando evidencias correspondientes a diferentes semanas del periodo evaluado.
5. Se evidenció que el proceso realiza el almacenamiento de los registros históricos del "ASRUN LOG", organizados por periodos mensuales y disponibles para consulta, lo cual es consistente con lo establecido en el procedimiento.

Incumplimientos:

1. De conformidad con el Manual para el Control de Documentos Institucionales (EPL-MN-002), se establece que los documentos tipo "Estrategias" deben contener obligatoriamente en su encabezado elementos como: nombre del documento, código, versión, fecha, responsable, logotipo institucional y escudo de Bogotá, entre otros, con el fin de garantizar su control, trazabilidad y oficialidad.

En la revisión de las evidencias aportadas para las vigencias 2025 (segundo semestre) y 2026, se identificó que la estrategia no se encuentra formalizada como documento institucional bajo los lineamientos establecidos en el Manual para el Control de Documentos Institucionales, lo que configura un incumplimiento en materia de gestión documental. Esta situación limita la trazabilidad, control y oficialidad de la estrategia.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	



Fuente: Estrategia de programación 2026

- De acuerdo con la actividad 2 del procedimiento MDCC-PD-002, se establece como entrada un "Listado de contenidos: **documento que consolida** el inventario de contenidos disponibles (propios, adquisiciones, licenciamientos y transmisiones)" Negrilla fuera de texto.

No obstante, la Oficina de Control Interno evidenció que dicha información no se gestiona a través de un único documento consolidado, sino mediante múltiples archivos de Excel y bases de datos independientes, que contienen la información segmentada por tipo de contenido.

En este sentido, se identifica una desalineación entre lo definido en el procedimiento y la forma en que opera el proceso, lo que puede generar interpretaciones erróneas, riesgos de incumplimiento formal del procedimiento y dificultades en la trazabilidad y gestión de la información.

Respuesta al Informe Preliminar de Auditoría: (Memorando 338 de 2026)

"Durante la vigencia 2025, la Dirección Operativa adelantó la revisión y actualización documental de sus cuatro procesos a su cargo, incluyendo el denominado 'DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS'. Esta gestión se realizó en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, dicha actualización fue remitida a la oficina Asesora de planeación mediante el siguiente correo electrónico:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

<https://drive.google.com/file/d/1V85Gt1qBYxyaKdt8VA46RUNOpAVKcm-/view?usp=sharing>

Si bien la Oficina Asesora de Planeación cumplió con la actualización documental, no existió una comunicación efectiva hacia el equipo de programación sobre los estándares obligatorios de control (como codificación y versiones). Esta situación afecta directamente la trazabilidad y el rigor del proceso documental.

Por lo anterior, se acepta la observación y se adelantarán las acciones necesarias para subsanar el hallazgo, garantizando la aplicación del 'Manual para el Control de Documentos Institucionales (EPL-MN-002)'."

Análisis OCI:

Teniendo en cuenta lo manifestado por el proceso, se notificará a Planeación para que en su rol de segunda línea asesore y alerte de este tipo de situaciones; y **se mantiene** el hallazgo para que el proceso corrija y ajuste la estrategia vigente.

Oportunidades de mejora:

Se recomienda al proceso revisar la publicación final de sus documentos, a fin de evitar la difusión de archivos que contengan información tachada o alterada visualmente. Si bien esta situación no afecta de fondo el contenido ni la validez de la información publicada, puede generar percepciones de falta de rigurosidad y afectar la imagen institucional, especialmente en el marco de principios de transparencia, calidad de la información y adecuada presentación documental, como se demuestra a continuación:

3. Mensualmente se realizan sesiones de trabajo para la socialización de las propuestas de programación contenidos: . En ellas **ambos** participan la Gerencia, el director operativo y las personas que se designen.
4. Sobre programa del defensor del televidente para señal principal de Capital:

Nota 1: será responsabilidad del contratista **como web máster** del equipo Digital designado, la publicación de la parrilla en el portal web de la entidad.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

11.1.3 PROCEDIMIENTO MDCC-PD-001 TRÁFICO Y ALISTAMIENTO V12

Para este documento se evaluaron las actividades y puntos de control obteniendo los siguientes resultados:

Cumplimientos:

1. Se evidenció que el proceso dispone del formato MDCC-FT-022 “Entrega, control de calidad y contenidos de programas” como mecanismo para registrar la recepción de contenidos por parte de productores y proveedores, y que este fue diligenciado para el periodo evaluado.
2. Se evidenció que el proceso realiza la revisión de calidad de los contenidos a través del diligenciamiento de los formatos establecidos (MDCC-FT-022, MDCC-FT-071 y MDCC-FT-012), en los cuales se registran aspectos relacionados con el control técnico, de contenido y cumplimiento de requisitos y que estos fueron diligenciados para el periodo evaluado.

Adicionalmente, la verificación del cumplimiento de Closed Caption (CC) y Lengua de Señas Colombiana (LSC) se realiza a través de un código de emisión, el cual puede ser verificado en el formato MDCC-FT-071 Cuadro control de calidad diaria.

3. Se evidenció que el proceso de Tráfico y Alistamiento elabora la continuidad diaria de programación mediante el formato MDCC-FT-013, el cual contiene el detalle de los tiempos de emisión y los bloques de programación, en coherencia con la parrilla establecida. En este formato se puede evidenciar el detalle minuto a minuto de la emisión, incluyendo: Segmentos y bloques de programación, Tiempos exactos, Inclusión de Closed Caption (CC) e Inclusión de Lengua de Señas Colombiana (LSC)

11.1.4 PROCEDIMIENTO MDCC-PD-007 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CONTENIDOS FINALIZADOS

Se pudo verificar la ejecución de las actividades del procedimiento para la vigencia 2025 y 2026. El área reportó la información solicitada a partir de la cual se pudo verificar el cumplimiento del procedimiento. A continuación, se informa lo que se pudo evidenciar:

1. Actividad 01: En la política de operación se menciona un “plan de trabajo”. Sin embargo no se aportó un documento con dicho nombre. El área informa que “El plan de trabajo que se menciona en las políticas de operación del procedimiento de

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

adquisición de licencias de contenidos finalizados, es una expresión que hace referencia a las acciones que se discuten en la reunión estratégica para definir método de adquisición y contenidos a adquirir para cada vigencia, en este caso, no se genera un documento con dicho nombre, se genera un acta de la reunión". Se recomienda ajustar la política de operación y precisar que no se trata de un documento propio ni estandarizado.

Se pudo verificar que se cumplió con la actividad numero 01 toda vez que se aportaron las actas de reunión del equipo multidisciplinario y se elaboraron los planes de programación para la vigencia 2025.

2. Actividad 04: La actividad número 04 no se ejecutó durante la vigencia 2025. Al respecto, el área informó que la mesa interdisciplinaria generó directamente el listado de temáticas y formatos, por lo cual no fue requerida la figura de "curador".

Adicionalmente, se evidenció que el procedimiento no define aspectos fundamentales asociados a dicha figura, tales como: quién puede ejercer el rol de curador, los criterios de selección, los conocimientos o perfiles requeridos, ni la instancia responsable de su designación.

En este sentido, se identifica una desalineación entre lo establecido en el procedimiento y la operación real del proceso, así como una debilidad en la definición del rol, lo que puede generar ambigüedades en su aplicación. Por lo anterior, se recomienda analizar la pertinencia de actualizar el procedimiento, bien sea para ajustar o eliminar la actividad, o para definir de manera clara las condiciones de implementación del rol de curador.

Respuesta al Informe Preliminar de Auditoría: (Memorando 338 de 2026)

"Se acepta la observación. La entidad procederá a la depuración y actualización de los procedimientos asociados al proceso en la presente vigencia. El objetivo principal será eliminar la figura de 'curador' y redefinir las actividades del procedimiento para que reflejen fielmente la operación, garantizando la eficacia del control interno"

Análisis OCI:

Teniendo en cuenta lo manifestado por el proceso, el hallazgo **se mantiene**.

3. Actividad 05: De los contratos revisados por el cual se adquirió contenidos (contratos 398 y 423 de 2025) no se pudo verificar en las carpetas contractuales los soportes

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

de ejecución de cada contrato. Sin embargo el área reporto los soportes de ejecución en carpetas diferentes al repositorio oficial de Contratación.

Adicionalmente, como respuesta al informe preliminar se pudo evidenciar un cumplimiento en el uso del formato MDCC-FT-022 para el uso de licencias adquiridas.

4. Actividad 08: Se evidencia que no se cumplió con el archivo de los soportes de la ejecución contractual de los contratos 398 y 423 de 2025 debido a que la carpeta oficial de contratación no cuenta con los documentos que permiten verificar el cumplimiento contractual. Se incumplió con el artículo 55 del manual de contratación y con el numeral 2.9.1 del manual de supervisión **(este punto se desarrolla en el numeral de contratación)**

Incumplimientos:

De lo anterior se avisa que se dejará hallazgo por incumplimiento de la actividad 08 debido a que no se encuentran archivados los documentos que soportan la ejecución contractual en las carpetas oficiales de contratación; y por la identificación de la actividad número 04 que no se llevó a cabo durante la vigencia 2025 y no se consideró la necesidad de actualizar el procedimiento.

11.1.5 PROCEDIMIENTO MDCC-PD-008 LICENCIAMIENTO DE IMÁGENES

Se pudo verificar la ejecución de las actividades del procedimiento para la vigencia 2025 y 2026. El área reporto la información solicitada a partir de la cual se pudo verificar el cumplimiento del procedimiento. A continuación, se informa lo que se evidenció:

1. En respuesta al informe preliminar, se evidenciaron las matrices utilizadas para el control de las solicitudes de licenciamiento de imágenes, así como la trazabilidad de las respuestas emitidas a los petitionarios. En consecuencia, se retiran las conclusiones y recomendaciones previamente formuladas sobre este punto.

No obstante, como oportunidad de mejora, se recomienda fortalecer la trazabilidad documental del procedimiento de licenciamiento de imágenes, asegurando que el área de Programación disponga de un archivo organizado y centralizado que contenga la totalidad de los soportes asociados a cada trámite, tales como: solicitud (PQR), respuesta al petitionario, licencia emitida, soporte de entrega, comprobante de pago y demás documentos que resulten aplicables.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

2. Actividad 08, 09 y 10: Durante 2025 no se otorgaron licencias gratuitas.
3. Actividad 17, 18, 19 y 20: Durante 2025 no hubo venta de licencias de material audiovisual.
4. De la totalidad de licencias reportadas se pudo verificar el documento final de "licencia".

11.1.6 MDCC-PL-002 PLAN DE CONTINGENCIA TRANSMISIÓN EN DIRECTO V1:

Se evidenció que, aunque el Plan de ajustes en parrilla ante problemas en transmisiones en vivo establece lineamientos claros para la gestión de contingencias, tales como: retraso en la hora planeada para la transmisión, fallas técnicas que bajen la calidad de la señal en audio y video, en medio de la transmisión se cae la señal de la transmisión en vivo, se cae la señal de la transmisión en vivo, se pospone la finalización de la transmisión; incluyendo escenarios específicos como la posposición de la finalización de la transmisión, no se cuenta con mecanismos de registro que permitan verificar su aplicación.

Particularmente, el numeral 5 del plan establece que, cuando la prolongación de la transmisión supere los 15 minutos, esta debe ser aprobada por la Gerencia o por la persona que lidera la Dirección Operativa, lo que configura un punto de control crítico dentro del proceso, al implicar decisiones que afectan directamente la parrilla de programación y contenidos del canal.

No obstante, el proceso manifestó que no se documentan los ajustes realizados en la transmisión ni las decisiones asociadas, como se muestra a continuación:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

3. Informar si desde el área de programación se cuenta con un control de los reportes que se presenten de fallas, tales como:

- Retraso en la hora planeada para la transmisión
- Fallas técnicas que bajen la calidad de la señal en audio y video
- En medio de la transmisión se cae la señal de la transmisión en vivo
- Se termina la transmisión antes del tiempo establecido
- Cuando se pospone la finalización de la transmisión

Rta.: No se cuenta con ningún tipo de reporte de fallas principalmente porque el plan es para transmisiones en directo, es decir las decisiones se toman en el momento. Adicionalmente, en el plan no se incluye ninguna obligación de dejar registro de las fallas que requieran una participación de programación en ajustes de contenidos. Lo concerniente a fallas técnicas, señal, audio y video, es responsabilidad del área técnica.

4. Para el periodo evaluado indicar en cuantos casos se pospuso la finalización de la transmisión de eventos por más de 15 minutos.

Rta.: La extensión de las transmisiones de eventos no está documentada teniendo en cuenta que la producción del evento, el master de emisión y el director operativo están en constante comunicación. Si es requerida la participación de programación esta tiene que ver con los contenidos que se dejan de respaldo y atender las indicaciones de ajuste de la parrilla.

Fuente: Respuesta al memorando 203 de 2026

Lo que impide evidenciar:

- La ocurrencia de este tipo de situaciones
- La aplicación del criterio definido en el plan
- La existencia de la aprobación por parte de las instancias correspondientes
- Los ajustes realizados a la programación

Esta situación representa una debilidad relevante en el sistema de control interno, en tanto un control explícitamente definido en el plan no es verificable, lo que afecta la trazabilidad, la rendición de cuentas y la posibilidad de evaluar el cumplimiento de las directrices establecidas.

Se evidenció que el proceso no cuenta con mecanismos de registro ni control que permitan documentar las contingencias presentadas en transmisiones en vivo ni las decisiones adoptadas durante su gestión.

Si bien el proceso indicó que, dada la naturaleza en tiempo real de las transmisiones, las decisiones se toman de manera inmediata mediante comunicación directa entre las áreas involucradas, **esta condición no exime** la necesidad de contar con

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

registros **posteriores** que permitan evidenciar la ocurrencia de los eventos y la aplicación de los lineamientos definidos en el plan.

Particularmente, el plan establece controles específicos, como la aprobación de la Gerencia o Dirección Operativa en caso de extensiones de transmisión superiores a 15 minutos; sin embargo, no se evidencian mecanismos que permitan verificar su cumplimiento.

En consecuencia, se evidenció una Oportunidad de mejora, en tanto no existen registros que permitan verificar la ocurrencia de contingencias ni la aplicación de los controles definidos, como la aprobación de extensiones de transmisión superiores a 15 minutos, lo que limita la trazabilidad y seguimiento del proceso. La ausencia de registros limita la trazabilidad, seguimiento y evaluación del proceso, así como la verificación de los controles establecidos, constituyéndose en una debilidad del sistema de control interno.

Respuesta al Informe Preliminar de Auditoría: (Memorando 338 de 2026)

"Se solicita la reconsideración y eliminación de esta observación bajo el argumento de que el control evaluado está supeditado a la ocurrencia de una contingencia. Durante la vigencia 2025, la operación se desarrolló con normalidad, lo que impidió la generación de evidencias de 'activación' de un plan que sólo opera ante fallos o desviaciones críticas"

Análisis OCI:

Si bien la Dirección Operativa manifiesta que durante la vigencia 2025 no se presentaron situaciones que requirieran la activación del plan, y por tanto no se generaron evidencias de su aplicación, es importante señalar que al indicar que no se dejan registros, no permite validar objetivamente dicha afirmación.

Desde la perspectiva del Sistema de Control Interno, no basta con la manifestación de no ocurrencia de eventos; es necesario contar con mecanismos de control y registro que permitan evidenciar, de manera verificable, si efectivamente no se presentaron contingencias o, en caso contrario, documentar las decisiones adoptadas durante su gestión.

En este sentido, la situación identificada no se limita a la falta de evidencias de ejecución del plan, sino que evidencia una debilidad estructural en el diseño del control, al no contemplar mecanismos que permitan:

- Registrar la ocurrencia o no de contingencias en las transmisiones en vivo.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Documentar las decisiones adoptadas ante eventos operativos.
- Evidenciar la aplicación de controles específicos definidos en el plan, como la aprobación de extensiones de transmisión.

Lo anterior impide garantizar la trazabilidad del proceso, limita la capacidad de verificación independiente y afecta la adecuada gestión del riesgo, en particular frente a eventos críticos que pueden impactar la programación y la continuidad del servicio.

En consecuencia, esta Oficina considera que **el hallazgo se mantiene**, en tanto no existen elementos objetivos que permitan verificar la no ocurrencia de contingencias ni la aplicación de los controles definidos, siendo necesario fortalecer el diseño e implementación de mecanismos de registro que aseguren la trazabilidad y control del proceso en escenarios de transmisión en vivo.

11.2 CONTRATACIÓN

Para la revisión del cumplimiento de la actividad contractual del área de programación se revisaron los siguientes contratos:

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE
0394-2025	SEBASTIAN EDUARDO TORRES GALEANO
0032-2025	MÓNICA CRUZ SÁNCHEZ
0158-2025	NICOLAS FELIPE ROMERO CORTES
0423-2025	FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIA
0043-2025	MANUEL FERNANDO NIETO LIZARAZO
0398-2025	CINEPLEX SAS
0397-2025	NICOLÁS FELIPE ROMERO CORTÉS
0619-2025	ANGELA GISSEL QUINTERO RIVERA
0635-2025	PAULA MAGALY GARCÍA TABORDA
0160-2025	INGRID PAOLA SIERRA NEIRA
0042-2025	MÓNICA ROCÍO LARGO MORALES
0567-2025	DIANA PAOLA RAMÍREZ ANGARITA
0092-2025	NICOLAS PEÑA JIMENEZ
0664-2025	BRANDON DAVID CARRERA LATORRE

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE
0568-2025	DAYAN MONTOYA GONZALEZ

Estos son los resultados de la verificación realizada:

1. Se pudo evidenciar que la totalidad de los contratos cuentan con los soportes precontractuales y de celebración.
2. Se evidencio debilidad en la formulación de los documentos precontractuales de los procesos revisados. En la matriz de riesgos de los contratos de la muestra se pudo ver que se identificó como riesgo contractual "contagio por COVID19". Se recuerda que la identificación de los riesgos contractuales es una actividad que se debe adelantar para cada contrato celebrado. De igual manera se debe revisar el contexto real del momento en que se va a celebrar y ejecutar el contrato. Todos los contratos de la muestra fueron estructurados, celebrados y ejecutados en el año 2025. Desde hace más de cuatro vigencias no se tiene el contexto social donde el COVID19 sea un riesgo que afecte directamente la ejecución de contratos. De esta manera se incumplió con el artículo 14, 17 y 18 del manual de contratación versión 13 y el numeral 05 de la política de administración de riesgos versión 09.
3. Los contratos 398, 423. 567, 568, 619, 635 y 664 de 2025 no cuentan con los soportes de ejecución contractual en el repositorio oficial de contratación. Se incumplió con el artículo 55 del manual de contratación y con el numeral 2.9.1 del manual de supervisión.
4. Se evidencio que en los contratos 092, 158, 160, 394 y 397, los informes de actividades del contratista se encuentra doble aprobación. Una por el supervisor designado y otra por el contratista Rodrigo Alfonso Gutiérrez Riveros, quien tuvo los contratos 078 de 2025 y 584 de 2025. Esta situación no cumple con lo dispuesto por el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 2.1 del manual de supervisión toda vez que solo pueden ser supervisores los trabajadores oficiales o servidores públicos. De igual forma en los contratos está estipulado que el supervisor es el profesional especializado grado 03 de programación.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Respuesta al Informe Preliminar de Auditoría: (Memorando 338 de 2026)

1. *"Se acepta la observación formulada por el equipo auditor respecto a la intervención de personal contratista en la aprobación de informes de actividades de los contratos 092,158, 160, 394 y 397 de 2025.*

Al respecto, la Dirección reconoce que la firma o aprobación de estos documentos por parte de un contratista constituye una inconsistencia frente a la naturaleza de la supervisión. Si bien el contratista involucrado pudo haber realizado una revisión técnica previa de los productos, su validación formal en el registro de aprobación contraviene la reserva legal de la función de supervisión.

Siendo este un hecho cumplido que no admite subsanación retroactiva sobre los documentos ya aprobados, el área se compromete a implementar medidas preventivas para asegurar el cumplimiento estricto del ordenamiento legal vigente.

2. *Se acepta la observación formulada por el equipo auditor. Tras el análisis interno, se identificó que la inclusión del riesgo de 'contagio por COVID-19' en los contratos evaluados no se suprime ni se consideró ajustar sobre el menor riesgo permitido en el formato.*

Si bien el área jurídica acompañó el proceso precontractual, no se generaron alertas por su parte acerca de la necesidad o no de incluir este riesgo.

Se reconoce que, si bien se cumplió con la formalidad de incluir una matriz de riesgos, hubo una falta de actualización en la misma considerando cada contrato y sus características particulares frente al contexto sanitario y social actual. Por lo anterior, se coordinará con la instancia competente para ajustar los estándares de identificación de riesgos y asegurar que respondan a la realidad operativa presente.

3. *Al respecto, se solicita respetuosamente la reconsideración y posterior eliminación de dicha observación, basándome en los siguientes argumentos:*

Aclaración sobre el repositorio: Se identificó que, durante la auditoría, se suministró el acceso al repositorio de la Dirección Operativa en lugar del repositorio oficial del área de Contratación. Esta discrepancia impidió la visualización de la información actualizada, toda vez que el repositorio de Contratación no se encontraba debidamente sincronizado con el de la Dirección.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Disponibilidad de la información: Los soportes de ejecución de los contratos 398, 423, 567, 568, 619, 635 y 664 de 2025 se encuentran disponibles y actualizados, cumpliendo con los requisitos de trazabilidad y control exigidos.

Suministro de evidencia: Con el fin de subsanar el error en la comunicación del acceso, adjunto y remito a continuación el enlace al repositorio oficial actualizado, donde se puede verificar la existencia de la documentación soporte de los contratos mencionados:
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1k9VWSEywl2idsU0yvOwRFvYrloKkD>

Considerando que la documentación objeto de la observación está disponible para su verificación y que el hallazgo derivó de una imprecisión en el acceso suministrado inicialmente (más no de una inexistencia de los documentos), solicitamos su valioso apoyo para ajustar el informe final, eliminando esta observación”

Análisis de la Oficina de control interno:

No se puede eliminar el análisis del informe preliminar como tampoco el hallazgo detectado por las siguientes razones:

1. El repositorio compartido en enlace reportado por el área de programación dirige a este espacio:

Compartido conmigo > INFORMES DE EJECUCI... ✓ ☰ ?

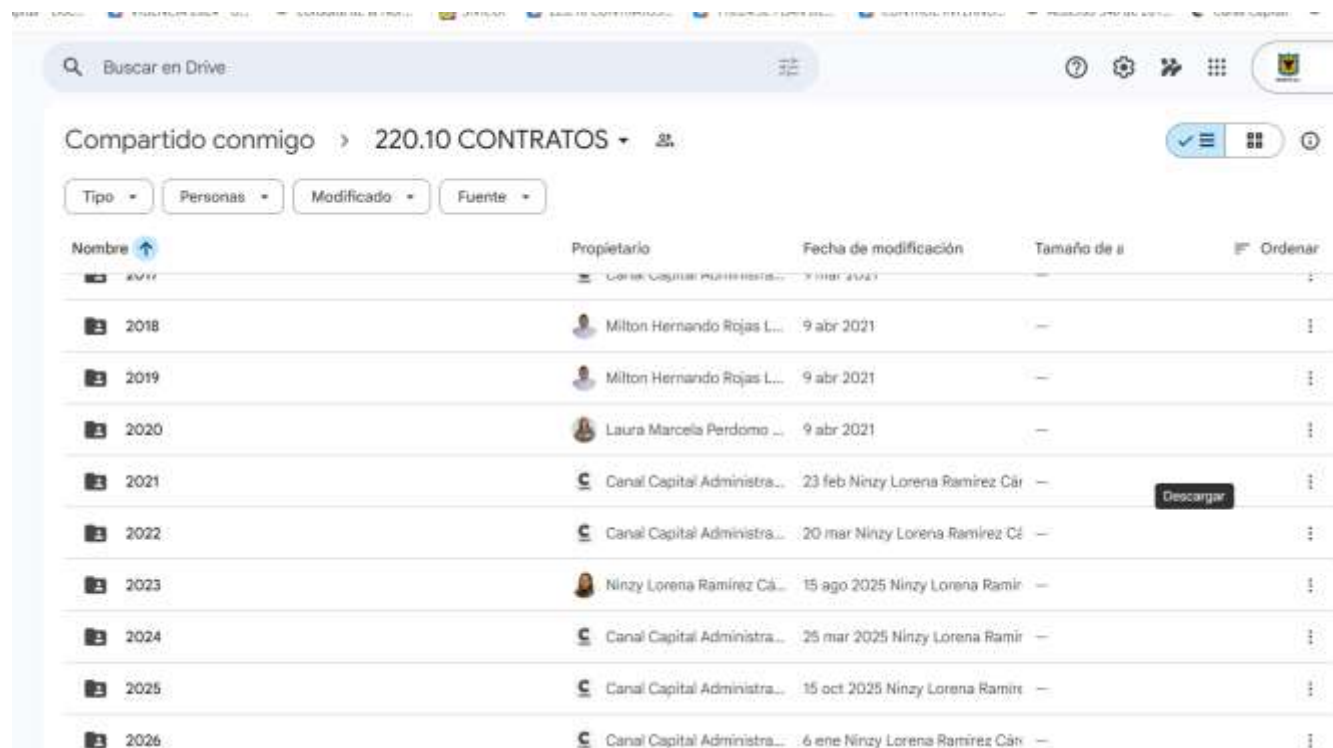
Tipo ▼ Personas ▼ Modificado ▼ Fuente ▼

Nombre ↑	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño de s	Ordenar
1. GERENCIA GENERAL	Canal Capital Administra...	21 feb 2025 Sandra Obregón Me	—	...
2. CONTROL INTERNO_EVIDENCIAS	Canal Capital Administra...	3 feb Gilberto Antonio Suárez Fa	—	...
3. SECRETARIA GENERAL	Canal Capital Administra...	18 jul 2024 Canal Capital Admini	—	...
4. DIRECCION OPERATIVA	Canal Capital Administra...	30 jun 2021	—	...

Se reitera entonces lo dicho preliminarmente. Ese repositorio no es el oficial de la ejecución contractual en Canal Capital. Ese archivo corresponde al control en la ejecución contractual de cada dependencia de la entidad. Es donde los colaboradores reportan las evidencias producidas por la ejecución contractual.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Este es el repositorio oficial de la entidad:
<https://drive.google.com/drive/folders/1MyA9CluB8X0BI2TkSqlqcLUVgZ6C1MFS>



Buscar en Drive:

Compartido conmigo > 220.10 CONTRATOS

Tipo Personas Modificado Fuente

Nombre	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño de archivo	Ordenar
2018	Milton Hernando Rojas L...	9 abr 2021	—	
2019	Milton Hernando Rojas L...	9 abr 2021	—	
2020	Laura Marcela Perdomo ...	9 abr 2021	—	
2021	Canal Capital Administra...	23 feb 2025 Ninzy Lorena Ramírez Cár	—	Descargar
2022	Canal Capital Administra...	20 mar 2025 Ninzy Lorena Ramírez Cé	—	
2023	Ninzy Lorena Ramírez Cá...	15 ago 2025 Ninzy Lorena Ramir	—	
2024	Canal Capital Administra...	25 mar 2025 Ninzy Lorena Ramir	—	
2025	Canal Capital Administra...	15 oct 2025 Ninzy Lorena Ramir	—	
2026	Canal Capital Administra...	6 ene 2025 Ninzy Lorena Ramírez Cár	—	

Teniendo en cuenta que es función del supervisor garantizar que el expediente contractual permanezca siempre completo y actualizado de conformidad con el numeral 2.9.1 del manual de supervisión e interventoría versión 01. Por lo tanto se recomienda que se tomen medidas para que el supervisor de los contratos del área de programación realice un seguimiento a la gestión documental de los contratos vigilados.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

12. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Nº	Hallazgos de Auditoría	¿Requiere valoración de riesgo?	Área ¹
1	DESCRIPCIÓN: Falta de formalización documental de la estrategia de programación. Se evidenció que las estrategias de programación correspondientes a las vigencias 2025 (segundo semestre) y 2026 no se encuentran formalizadas como documentos institucionales conforme a los lineamientos definidos, careciendo de elementos obligatorios como código, versión, responsable, fecha y demás componentes de control documental, lo que limita su trazabilidad y control. CRITERIO DE AUDITORÍA: Manual para el Control de Documentos Institucionales (EPL-MN-002).	No	Programación
2	DESCRIPCIÓN: Falta de registros que evidencien la aplicación del plan de contingencia. No se establecen mecanismos de registro que permitan verificar la ocurrencia de contingencias ni la aplicación del plan, lo que limita la trazabilidad y control del proceso. CRITERIO: MDCC-PL-002 Plan de Contingencia Transmisión en Directo V1. Ley 87 de 1993 (principios de control y seguimiento).	Si	Programación

¹ Área o áreas responsables de adelantar la formulación de la(s) acción(es) que se consideren pertinentes.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Nº	Hallazgos de Auditoría	¿Requiere valoración de riesgo?	Área ¹
3	DESCRIPCIÓN: Ejecución incompleta del procedimiento de adquisición de licencias Se evidenció que la actividad 04 del procedimiento MDCC-PD-007 no fue ejecutada durante la vigencia 2025: La figura de “curador” no se utilizó en la operación del proceso y el procedimiento no define criterios para indicar quién puede ser curador, evidenciando desalineación con la realidad operativa y desactualización del procedimiento. CRITERIO DE AUDITORÍA: Procedimiento MDCC-PD-007 Adquisición de Licencias de Contenidos Finalizados.	Si	Programación
4	DESCRIPCIÓN: Incumplimiento en la gestión documental de la ejecución contractual. Se evidenció que los contratos 398, 423, 567, 568, 619, 635 y 664 de 2025 no cuentan con soportes de ejecución contractual en el repositorio oficial dispuesto por el área de Contratación, lo que impide verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y afecta la trazabilidad de la ejecución. CRITERIO: Artículo 55 del Manual de Contratación y numeral 2.9.1 del Manual de Supervisión.	Si	Programación
5	DESCRIPCIÓN: Deficiencias en la identificación de riesgos contractuales Se evidenció que en la matriz de riesgos de los contratos evaluados se incluyó el riesgo de “contagio por COVID-19”, el cual no corresponde al contexto actual, evidenciando falta de actualización	Si	Programación

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Nº	Hallazgos de Auditoría	¿Requiere valoración de riesgo?	Área ¹
	y análisis adecuado del entorno en la identificación de riesgos. CRITERIO DE AUDITORÍA: Artículos 14, 17 y 18 del Manual de Contratación (versión 13). Política de Administración de Riesgos		
6	DESCRIPCIÓN: Inconsistencias en la supervisión contractual Se evidenció aprobación de informes de actividades en los contratos 092, 158, 160, 394 y 397 de 2025, en los cuales dichos informes fueron aprobados tanto por el supervisor designado como por un contratista, quien no ostenta la calidad de supervisor. Esta situación contraviene los lineamientos de supervisión contractual, toda vez que la función de supervisión debe ser ejercida exclusivamente por servidores públicos o trabajadores oficiales designados, conforme a lo establecido en la normativa vigente. CRITERIO DE AUDITORÍA: Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Manual de Supervisión (numeral 2.1).	Si	Programación
Total Hallazgos		6	

13. CONCLUSIONES

1. El proceso de Diseño y Ejecución de la Estrategia de Programación de Contenidos cuenta con una estructura documental definida y presenta un nivel general de cumplimiento en la ejecución de sus actividades, evidenciado en la planeación de la programación, la gestión de parrillas y el control operativo de la emisión.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

2. Se evidenció desalineación entre lo establecido en el procedimiento MDCC-PD-002, que define un listado consolidado de contenidos como entrada, y la operación del proceso, en la cual la información se gestiona en múltiples archivos y bases de datos independientes.
3. El proceso opera bajo una dinámica altamente operativa y en tiempo real; no obstante, la ejecución de controles en tiempo real no se encuentra soportados mediante registros que permitan garantizar la trazabilidad de las decisiones, especialmente de las situaciones descritas en el plan de ajustes ante eventos en directo.
4. En materia contractual, se evidencian debilidades en la gestión de la supervisión y en el archivo de los soportes de ejecución en el repositorio oficial del Canal Capital.
5. Se identificaron inconsistencias en la aplicación de los lineamientos de gestión de riesgos en la contratación, evidenciando falta de actualización en la identificación de riesgos conforme al contexto actual, lo que puede afectar la efectividad de los controles definidos.
6. Se requiere fortalecer el rol de supervisión dentro del proceso, garantizando que las responsabilidades y aprobaciones se ejerzan conforme a la normativa vigente (funcionarios de planta) y evitando prácticas que puedan generar riesgos de control o incumplimientos legales.
7. Se evidenció que los procedimientos MDCC-PD-007 Adquisición de Licencias de Contenidos Finalizados y MDCC-PD-008 Licenciamiento de Imágenes no reflejan completamente la operación real del proceso, debido a la no ejecución de actividades definidas y a la ausencia de soportes documentales que evidencien su cumplimiento, lo que evidencia la necesidad de su actualización para asegurar coherencia entre lo documentado y lo ejecutado.

14. RECOMENDACIONES

1. Formalizar la estrategia de programación como documento institucional, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Control de Documentos (código, versión, fecha, responsable, control de cambios, entre otros), con el fin de garantizar su trazabilidad, oficialidad y control.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

2. Revisar y ajustar la actividad 2 del procedimiento MDCC-PD-002, a la práctica operativa real del proceso, con el fin de asegurar coherencia entre lo documentado y la gestión real del inventario de contenidos, evitando ambigüedades e incumplimientos formales.
3. Fortalecer la gestión documental contractual, garantizando que todos los contratos cuenten con la totalidad de los soportes de ejecución debidamente organizados y archivados en el repositorio oficial, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión.
4. Revisar y actualizar el procedimiento MDCC-PD-007 Adquisición de Licencias de Contenidos Finalizados, con el fin de ajustar sus actividades a la operación real del proceso, eliminando o redefiniendo aquellas que no se ejecutan (como la actividad asociada al “curador”) e incorporando las prácticas actuales del equipo multidisciplinario.
5. Fortalecer la gestión documental del procedimiento MDCC-PD-008 Licenciamiento de Imágenes, asegurando que el área de Programación (como dueña del procedimiento) disponga de un archivo organizado y centralizado que contenga la totalidad de los soportes asociados a cada trámite, tales como: solicitud (PQR), respuesta al peticionario, licencia emitida, soporte de entrega, comprobante de pago y demás documentos que resulten aplicables.
6. Diseñar e implementar mecanismos de registro para la gestión de contingencias en transmisiones en vivo, que permitan documentar los eventos presentados, las decisiones adoptadas y las aprobaciones correspondientes, en especial aquellas relacionadas con extensiones de transmisión, con el fin de fortalecer la trazabilidad y verificación de los controles definidos.
7. Actualizar la caracterización del proceso, incorporando explícitamente la gestión de contingencias en transmisiones en vivo, así como las entradas de proveedores externos y los resultados asociados al cumplimiento de requisitos legales (derechos de autor y licenciamiento), con el fin de reflejar de manera integral la operación del proceso.
8. Fortalecer la identificación y análisis de riesgos contractuales, asegurando que estos correspondan al contexto real de ejecución de los contratos, evitando la inclusión de riesgos desactualizados y garantizando la aplicación efectiva de la política de administración de riesgos.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 25/03/2026	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

9. Reforzar el rol de supervisión contractual, garantizando que las funciones de aprobación y seguimiento sean ejercidas exclusivamente por los supervisores designados conforme a la normativa vigente, evitando la intervención de terceros no autorizados.
10. Establecer lineamientos para la publicación de documentos en la intranet institucional, asegurando que estos correspondan a versiones finales, sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones visuales que puedan afectar la claridad, calidad y percepción de la información.
11. Evitar la inclusión de enlaces a repositorios externos no institucionales (como Google Drive u otros) dentro de los documentos oficiales del proceso, o en su defecto, garantizar que dichos enlaces cuenten con acceso permanente y controlado, con el fin de evitar la pérdida de información y asegurar la disponibilidad de los documentos en el tiempo.

Revisó y aprobó:

Gilberto Antonio Suárez Fajardo
Jefe Oficina de Control Interno

Preparó: Diana del Pilar Romero Varila Contrato No. 093 de 2026
Henry Guillermo Beltrán Contrato No.106 de 2026